

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [...]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [...]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL GOYENECHÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL
ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL
HOSPITAL III GOYENECHÉ".**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

- HOSPITAL GOYENECHÉ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

DEBER DE COLABORACIÓN

- La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

- En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

- De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

- La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

J

f

ep

HOSPITAL GOYENECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

HOSPITAL GOYENECHÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL GOYENECHÉ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS
DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

J
f
ep

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA
RUC N° : 20163654246
Domicilio legal : AV. GOYENECHE NRO. S/N (HOSPITAL GOYENECHE)
AREQUIPA - AREQUIPA – AREQUIPA
Teléfono: : 054-224374
Correo electrónico: : procesos.1hgoyeneche@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS
DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
1	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	M3	90000
2	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	M3	55000
3	AIRE MEDICINAL	M3	3600

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N° 026-2022-HG-OLOG-UPP** el 23 de diciembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

HOSPITAL GOYENECHÉ
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
 ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 01 día la primera entrega contabilizados desde el día siguiente notificado la Orden de Compra y las siguientes entregas en un plazo de 01 día calendarios de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El hospital Goyeneche no está obligado a recibir los bienes fuera de las fechas de entrega, pudiendo anular el pedido realizado en forma total o parcial, sin lugar a reclamos del proveedor por daños y perjuicios.

El contratista se compromete en el recojo de los cilindros o balones vacíos y en la entrega de los cilindros llenos pudiendo realizarse hasta diariamente de acuerdo al consumo, lo mismo se aplica para la recarga del tanque de oxígeno líquido

CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGAS

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA MENSUAL DE ENTREGAS												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
1	Oxígeno medicinal líquido	m3	7000	7000	7000	7000	8000	8000	8000	8000	7500	7500	7500	7500	90000
2	Oxígeno medicinal gaseoso	m3	4500	4500	4500	4500	4500	4500	5000	5000	4500	4500	4500	4500	55000
3	Aire Medicinal	m3	297	306	297	288	306	297	306	297	306	297	306	297	3600

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en cualquiera de las cajas de la entidad

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

HOSPITAL GOYENECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE.

1.11. BASE LEGAL

LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.

LEY N° 301085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2022.

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF Y DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF.

LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 073-2003-PCM.

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTANDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)** para acreditar el cumplimiento de las especificaciones se deberá presentar, catálogos,

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Folletos, brochures Y/o otro documento técnico emitido por el fabricante o dueño de la marca
- e) Declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento no menor a 12 meses.
 - f) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
 - g) Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normatividad correspondiente, por cada lote entregado.
 - h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
 - i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
 - j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- **En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:**
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada,

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- HOSPITAL GOYENECHÉ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N.

Importante

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL GOYENECHÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de Compra (original y copia).
- Comprobante de pago.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Guía de Internamiento – Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Almacén General del Hospital Goyeneche, sito en Av. Goyeneche S/N Cercado – Arequipa

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



20

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Gases Medicinales para el abastecimiento en los diferentes Servicios del Hospital III Goyeneche.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir Gases Medicinales, garantizando una adecuada disponibilidad de los mismos para atender la demanda anual en el Hospital III Goyeneche.

3. ANTECEDENTES

En el 2022 se viene manteniendo y suministrando Gases Medicinales para la atención de los pacientes que acuden al Hospital III Goyeneche.

La entidad actualmente cuenta con un tanque para oxígeno líquido de 1500 m³ cuya red suministra oxígeno a los servicios de UVI, emergencia y cirugía mujeres y varones, también se cuenta con 110 balones propios de oxígeno medicinal gaseoso que sirven para satisfacer las necesidades de los pacientes en los diferentes servicios del Hospital. Cabe recalcar que mediante el SIS también se atiende a pacientes ambulatorios que requieren oxígeno medicinal gaseoso.

Como nuestra entidad es un Hospital de referencia regional atiende a una diversidad de pacientes con una gama de patologías muchas de las cuales requieren de Gases Medicinales para su tratamiento, por lo que se requiere la necesidad de adquirir dichos gases medicinales que son indicados por los profesionales de salud del Hospital III Goyeneche, con la finalidad de garantizar la atención oportuna y eficaz en el tratamiento de las diferentes enfermedades en los pacientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

La contratación de Gases Medicinales para el abastecimiento Anual en el Hospital III Goyeneche.

4.2. Objetivo específico

- Mantener y mejorar la disponibilidad de los Gases Medicinales.
- Cubrir no solo la necesidad de oxígeno medicinal gaseoso a nivel hospitalario sino también a nivel ambulatorio en pacientes SIS.
- Contribuir a la eficacia en el gasto farmacéutico.

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/o Telf 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


Naily Victoria Pinto Ticona
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C.Q.F.P. 0720 C.Q.F.A. 0077



19

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.”

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
1	Oxigeno medicinal liquido	m3	90000
2	Oxigeno medicinal gascoso	m3	55000
3	Aire Medicinal	m3	3600

5.2. Características Técnicas

Las características técnicas deben responder a la Ficha Técnica correspondiente para cada gas medicinal (se anexa fichas) y Documento de Orientación, considerando, además

5.2.1 Garantía del Suministro.

El contratista deberá mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer el insumo en casos de consumos excesivos por emergencias o por cualquier otra circunstancia, con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los pacientes.

El contratista es el único responsable ante el Hospital Goyeneche del cumplimiento de los suministros de gases medicinales que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general.

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Hospital Goyeneche, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento del suministro contratado, los cuales no están limitados a un determinado tipo de local o instalación. Pueden ser plantas o locales de producción, distribución, comercialización u otros que tengan relación con el contrato del suministro de gases medicinales.

5.2.2 Vigencia mínima de los productos

La vigencia mínima (fecha de vencimiento), no podrá ser menor a dieciocho (18) meses, contándose a partir de la fecha de recepción.

Para el caso que no se pueda cumplir con lo indicado, deberá ser sustentado y especificado en la propuesta técnica del proveedor para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada de carta de compromiso de canje por

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf 231313 - Fax 223501
Email hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe

Naily Victoria Pinto Ticona
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C.C.F.A. 8728 C.C.F.A. 0077



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



18

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

fecha de vencimiento. En ningún caso se aceptara con vigencias menores a doce (12) meses.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Se solicitará lo siguiente:

- a. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos - ANM del Ministerio de Salud - MINSA, según legislación y normatividad vigente.
- b. Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.

5.4 Rotulado de los envases mediatos

Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso o firmemente adherido.

5.5 Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

5.5.1 Lugar:

La entrega de los Gases Medicinales en mención deberá efectuarse en el Hospital III Goyeneche S/N, Cercado Arequipa, avisando al personal de almacen central o al personal de mantenimiento. Solo el oxígeno medicinal gaseoso en el caso de pacientes SIS ambulatorios previo oficio firmado por el director del hospital tendrá una validez de ser necesario hasta para quince requerimientos consecutivos que incluyan la recarga del oxígeno y flete del traslado, deberá entregarse por el proveedor en la dirección de cada paciente indicada en documento.

5.5.2 Plazo:

Las ofertas tendrán vigencia hasta que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro. Obligando al postor ganador a mantener la vigencia de su oferta hasta la suscripción del contrato.
La entrega de los gases medicinales será total, formalizada de una sola orden de compra cada mes.

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
E-mail: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe

Naldy Victoria Pinto Ticona
GERENTE ADMINISTRATIVO
HOSPITAL III GOYENECHE

HOSPITAL GOYENECHÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

- ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



17

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.”

El hospital Goyeneche no está obligado a recibir los bienes fuera de las fechas de entrega, pudiendo anular el pedido realizado en forma total o parcial, sin lugar a reclamos del proveedor por daños y perjuicios.

Para los adicionales y reducciones se procederá conforme lo establece el Art. 34° de la Ley de contrataciones del Estado y el Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete en el recojo de los cilindros o balones vacíos y en la entrega de los cilindros llenos pudiendo realizarse hasta diariamente de acuerdo al consumo, lo mismo se aplica para la recarga del tanque de oxígeno líquido. Solo en el caso del nitrógeno líquido el termo es llevado y traído por personal del Hospital para su recarga.

Para la primera entrega se efectuara al día siguiente de la notificación de la orden de compra y por ningún motivo el proveedor debe incluir guías de remisión con fecha anterior a la orden de compra. La orden de compra generada solo contabilizará guías posteriores a su fecha de emisión.

- 5.5.3 **Horario:** El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a domingo de 7:00 am hasta las 12:30 pm. En el caso de que sea fuera del horario establecido es con previa autorización y coordinación del responsable del Área.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Condiciones de entrega

El contratista presentará el Protocolo de Análisis conjuntamente con la factura para el pago correspondiente de acuerdo al consumo mensual, debiendo ser verificado por personal encargado de la Unidad de Almacén General del Hospital Goyeneche quienes darán la conformidad de la recepción con la cantidad y calidad requerida; así como el registro de ingreso mediante los documentos necesarios, siendo indispensable el cumplimiento para la presentación del expediente de pago.

Esta conformidad está referida a los siguientes aspectos:

Guía de remisión del volumen entregado, debe verificarse el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la oferta técnica del contratista adjudicado, la constatación de la integridad y el buen estado de conservación de los bienes, la entrega de la calidad total requerida y dentro del plazo de entrega señalado en la correspondiente orden de compra. La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Goyeneche por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del oxígeno medicinal.

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C.O.P. 079 C.O.F.A. 2077



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



16

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El plazo máximo de responsabilidad que asumirá el contratista por los vicios ocultos de los insumos ofertados es de trece (13) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.2 Calidad

Los insumos ofertados deben cumplir como mínimo con la cantidad, denominación y especificaciones técnicas autorizadas por DIGEMID y probadas mediante protocolos de Análisis, los que deberán ser representados conjuntamente con la conformidad para el pago.

El contratista se compromete a suministrar el oxígeno medicinal en los tipos de recipiente señalados en las Especificaciones Técnicas, debiendo contar con los instrumentos y equipos de operación y control de que permita un funcionamiento confiable.

El contratista será responsable del mantenimiento de los recipientes señalados en las Especificaciones Técnicas, sin costo adicional para el Hospital Goyeneche.

El contratista se compromete a proveer el equipamiento listo para su uso requerido para el almacenamiento de los gases medicinales. Debe tenerse en cuenta que el mantenimiento de cilindros de propiedades del contratista, está a cargo de este último, en tal sentido las condiciones de cantidad y de calidad de los bienes a la culminación del contrato, estará supeditada al mantenimiento que haya realizado el contratista a sus bienes.

El contratista se obliga a solventar todos los costos de control de calidad que realice el Hospital Goyeneche siempre y cuando no exceda el 2% del monto total del ítem adjudicado y se sujetara a sus disposiciones de control.

El Hospital Goyeneche podrá visitar las instalaciones del contratista en inspección, sin previo aviso en horario de oficina a fin de verificar los medios de producción, distribución y almacenamiento utilizando los métodos, técnicas y procedimientos que considere más conveniente para sus propósitos.

6.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas

El plazo de responsabilidad será mínimo de 01 año, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 221501
E-mail: hospitalgoyeneche@regionarequipa.gob.pe


Naldy Victoria Pinto Torres
QUÍMICO FARMACÉUTICO
CQFP 0728 C.C.F.A. 0077



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



HOSPITAL
GOYENECHÉ

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

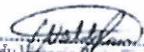
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM.

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDТ vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.

Copia simple del Certificado de BPM del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalencia emitido por la Autoridad competente del país de origen para productos importados.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) veces el valor referencial del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.


Naldy Victoria Pinto Torres
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C.O.F. 8729 C.O.F.A. 9071



13

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

Así mismo, el contratista deberá considerar un suministro de reserva (Back up) adicional y en función al consumo del Centro asistencial, con una autonomía mínima de 4 horas.

d) Seguridad para el Tanque Criogénico Estacionario – Oxígeno Líquido

El Oxígeno Líquido debe ser de la misma pureza que el Oxígeno Gaseoso o mayor y deberá estar almacenado en un tanque criogénico con aislamiento térmico de vacío, especial para mantener temperaturas del orden de 183°C bajo cero.

Para Garantizar lo mencionado anteriormente, la empresa contratista de Oxígeno Líquido, deberá inspeccionar las instalaciones correspondientes a los tanques criogénicos por lo menos cuatro (04) veces al año, cuyo compromiso deberá estar expresado fehacientemente en su propuesta técnica. El contratista remitirá a la Oficina de servicios Generales y Mantenimiento (o a la que haga sus veces) un informe sobre el estado de las instalaciones correspondientes al tanque criogénico y planteará recomendaciones de estimarlo pertinente.

e) De las Instalaciones Físicas del Tanque Criogénico Estacionario y sus Redes de Tuberías.

Será obligación del contratista inspeccionar las actuales instalaciones del Centro Asistencial que lo requiera, asegurándose que las nuevas conexiones correspondientes al tanque criogénico que se compromete a instalar, se adapten adecuadamente a las instalaciones actualmente existentes.

El Hospital Goyeneche proporcionará al contratista el punto de energía eléctrica para el funcionamiento de la electrobomba de trasvase de oxígeno líquido del tanque cisterna al tanque criogénico. El contratista instalará y suministrará la toma eléctrica necesaria para la conexión a la electrobomba.

Las tuberías y conexiones deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas:

- NFPA 99
- NFPA 99C

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO.

f) Respaldo.

El contratista deberá garantizar que el centro asistencial no quede desabastecido de oxígeno, presentando en su oferta técnica alternativas técnicas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal o por otras causas no previstas, para lo cual deberá indicar en su propuesta técnica con que soporte técnico cuenta para enfrentar con éxito para cubrir el 100% del consumo, ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de oxígeno para los pacientes.

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


Naily YARA
QUIRÓFONO FARMACÉUTICA
C.C.F.F. 8701 EDFA 1071



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



12

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Al respecto, es necesario aclarar que lo que requiere el Hospital Goyeneche es que el contratista presente alternativas técnicas que garanticen la continuidad del suministro de oxígeno medicinal al hospital, en el caso que se presentara algún inconveniente en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal de propiedad del contratista.

g) Mantenimiento y Asesoramiento Técnico.

El contratista en su oferta técnica deberá expresar el compromiso de efectuar al inicio del contrato, una revisión inicial de toda la red de oxígeno medicinal de propiedad del Hospital Goyeneche, relacionada con la contratación del suministro de oxígeno y el mantenimiento preventivo y correctivo del tanque criogénico estacionario de su propiedad (incluidos válvulas, regulador de presión y demás accesorios para la instalación que aseguren la provisión del servicio), comunicando por escrito a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (o de la Oficina para el Hospital Goyeneche).

Opcionalmente, a efectos de que el postor efectúe una adecuada oferta técnica y económica, éste podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones del suministro de oxígeno medicinal en el centro asistencial de destino, coordinando previamente con la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Así mismo, el contratista en su propuesta técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente en el manejo de gases medicinales. El mencionado asesoramiento está referido al apoyo del personal asistencial de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento:

- Cuando se observen o determinen condiciones inseguras cerca de las instalaciones del Tanque Criogénico Estacionario que pongan en riesgo dichas instalaciones, a los asegurados y/o al público en general dentro del centro asistencial, lo cual deberá ser informado al Hospital mediante comunicación escrita al área de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces.
- Otras que el contratista considere necesario brindar asesoramiento a efectos de la distribución, suministro y uso del oxígeno medicinal se brinde a nuestros asegurados en las condiciones más seguras y eficientes.

El contratista al inicio del Servicio deberá presentar el Programa de mantenimiento preventivo del tanque criogénico estacionario y accesorios complementarios de su propiedad, el cual será evaluado por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Goyeneche, a que a su vez supervisará su cabal cumplimiento. La ejecución del mantenimiento preventivo quedará plasmada de un informe técnico dirigido a la oficina de Servicios

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe

Naldy Victoria Pinto Ticona
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C.Q.P. 8728 C.Q.F.A. 5077



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

Generales y Mantenimiento, la que evaluará y dará conformidad a dicho informe.

h) Del personal de la empresa.

La empresa contratada al inicio del contrato está obligada a presentar al Hospital Goyeneche, la relación detallada, indicando nombres y apellidos de su personal autorizado para ingresar a las instalaciones del Hospital y que participara directamente en el suministro, manipulación, operación, distribución y almacenamiento del oxígeno medicinal.

La empresa contratada acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, en los puestos funcionales requeridos, el mismo que deberá estar correctamente uniformado, cuidando permanentemente su buena presentación y mostrando en lugar visible sus credenciales de identificación.

La acreditación de la cantidad de personal requerido por el contratista, será efectuada por el propio proveedor en base al número de entregas, establecidas. Como experiencia laboral se deberá acreditar haber realizado trabajos de manipuleo, distribución y/o almacenamiento de gases medicinales por un periodo mínimo de seis (6) meses, debiendo contar como mínimo con estudios de secundaria completa.

Para el caso de la(s) encargada (s) de las unidades de transporte de oxígeno líquido, ésta (s) deberá(n) contar con una experiencia mínima de seis (6) meses en actividades similares, y contar con capacitación en el manipuleo/ traslado de gases medicinales en unidades de transporte de automotores.

A requerimiento del Hospital Goyeneche, la empresa contratada se obliga a aplicar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas mínimas de higiene y las normas disciplinarias de la institución, debiendo la empresa contratada remitir copia de la sanción al área responsable de la supervisión, para el record correspondiente. El Hospital Goyeneche designara un representante que se encargara de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

i) Responsabilidad por el Servicio.

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.

El personal asignado por la empresa contratada es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Hospital Goyeneche.

La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, beneficios sociales,

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitulgoyeneche@saludarequipa.gob.pe

Naldy Victoria Pinto Triona
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C.Q.P.P. 1728 C.Q.P.A. 0077



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



10

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

El área responsable asignada por el Hospital Goyeneche para la supervisión y control del suministro, verificará si la prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

El contratista será responsable de que su personal cumpla con las normas de seguridad durante el trasvase del oxígeno líquido de su tanque cisterna al tanque criogénico y velará por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad propias de la empresa para el trasvase de líquidos criogénicos. En su oferta técnica el postor deberá obligatoriamente expresar el compromiso de su cumplimiento.

j) Inicio de la Prestación del Suministro de Oxígeno Líquido en Tanque Criogénico Estacionario.

En caso el postor que obtenga la buena pro sea uno distinto al actual y a efectos de que el hospital no sea desabastecido durante el proceso de transición, el proveedor ganador de la Buena Pro de oxígeno líquido deberá asegurar a su propio costo la continuidad del abastecimiento, para lo cual deberá visitar los lugares de instalación con el fin de prever las instalaciones temporales necesarias para abastecer de oxígeno al hospital, en el lapso comprendido entre el desmontaje de la infraestructura del actual proveedor y la nueva instalación. Para ello deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Goyeneche.

El plazo a otorgarse a un probable nuevo proveedor diferente al actual, para que disponga del tanque, lo instale y ponga en funcionamiento, no será mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

k) Revisión Inicial de toda la Red de Oxígeno Medicinal de propiedad de Hospital Goyeneche: Suministro de Oxígeno Líquido con Tanque Criogénico Estacionario.

El contratista en su oferta técnica deberá expresar el compromiso de efectuar al inicio del contrato, una revisión inicial de toda la red de oxígeno medicinal del Hospital Goyeneche relacionada con la contratación del suministro de oxígeno líquido, revisión que deberá ser ejecutada dentro de los primeros 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo incluir las siguientes actividades:

- Inspección general del sistema de tuberías de distribución de oxígeno medicinal, debiéndose incluir sólo la parte visible del sistema, así mismo debe tener especial atención en lo siguiente:

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


Naldy Victoria Pizarro (RUC) ...
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.C.F. 8728 C.O.F.A. 1571



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

- Revisión de las conexiones de la red troncal del Hospital al Tanque Criogénico.
- Revisión física de las tuberías principales del sistema de distribución (recorrido general, anclajes de fijación seguridad de instalación, acceso y manipulación), válvulas, conexiones, estaciones de control, estaciones de alarma y sus accesorios.
- Prueba de fugas en los siguientes accesorios roscados o soldados: tees de codos, válvulas, uniones universales, adaptadoras, tomas de oxígeno empotradas en pared, etc.; debiéndose incluir sólo la parte visible del sistema. Las pruebas de fugas que ejecutara el contratista se efectuaran exteriormente en el sistema de distribución, sin afectar la continuidad del suministro de oxígeno a los servicios asistenciales. Las pruebas de fugas que involucren cerrar sectores de alimentadores de oxígeno medicinal, serán ejecutadas por el Hospital Goyeneche a su propio costo.
- Determinación de puntos críticos en el sistema de tuberías que pudieran afectar en el corto, mediano y largo plazo, el abastecimiento de oxígeno medicinal a los diferentes servicios del centro asistencial.

Corresponde al contratista cumplir con la actividad de prueba de fugas utilizando las herramientas e instrumentos adecuados y el método más confiable y seguro para no afectar la calidad de suministro, los cuales deberán estar aceptados dentro del ámbito industrial del rubro.

El equipo de personal técnico deberá estar liderado por ingeniero mecánico, químico o industrial colegiado, especialista en el rubro de gases medicinales.

El personal técnico y el plazo a tener en cuenta para la ejecución de la revisión inicial de las redes de oxígeno se indica el siguiente cuadro:

N°	CENTRO ASISTENCIAL	PERSONAL TECNICO (Incluido el ingeniero)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Días calendario)
1	Hospital Goyeneche	1	04

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el Hospital Goyeneche, deberá designar de manera inmediata al profesional que se encargará de la supervisión de las actividades a ejecutar por el contratista.

Los resultados de la ejecución de la revisión inicial de las redes de oxígeno medicinal de propiedad del Hospital Goyeneche deberán plasmarse en un INFORME TECNICO, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Introducción
- Antecedentes

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf 231313 - Fax 223501
 Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe

[Signature]
 Lady Victoria Plazo Torres
 QUÍMICO - FARMACÉUTICA
 C.O.F.F. N° 18 C.O.F.A. 0077



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



08

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

- Plan de Trabajo
 - Programa de Inspecciones.
 - Recursos Humano
 - Herramientas, Instrumentos y Materiales.
 - Metodología.
- Estado General de las redes del sistema de suministro de oxígeno medicinal.
- Conclusiones.
- Recomendaciones (que incluya indicaciones de correctivos inmediatos, mediatos y a futuro).

INFORME TÉCNICO DE LA REVISIÓN INICIAL Y SU CONFORMIDAD.

La Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Goyeneche, o la que haga sus veces, dará por concluida la actividad de la revisión inicial, luego de revisar el contenido del Informe Técnico presentado por el contratista, el cual deberá estar en concordancia con la supervisión realizada por el profesional designado por el Hospital Goyeneche para tal fin.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Goyeneche para tal fin.

La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Goyeneche, tendrá un plazo de tres (3) días calendario para emitir la conformidad o en su defecto hará de conocimiento del contratista las observaciones a que hubiera lugar, debiendo el contratista absolverlas en un plazo máximo de tres (3) días calendario.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Goyeneche, en función a los resultados del Informe Técnico presentado por el contratista procederá de inmediato a efectuar las medidas correctivas que correspondan, acostó del hospital.

D) Puntos de Entrega.

El oxígeno debe ser entregado en:

HOSPITAL	OXIGENO LIQUIDDO
Hospital Goyeneche	X

NOMBRE Y APELLIDOS
CUIRILLO FERNANDEZ
C.C.P. 8725 0074 0071



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



04

ITEM 2. OXIGENO MEDICINAL GASEOSO.

a) Oxígeno Medicinal

Oxígeno cuya fase gaseosa posee una pureza mínima del 99%, según Petitorio Farmacológico del Hospital Goyeneche.

Las características deberán estar de acuerdo a las farmacopeas vigentes aceptadas por DIGEMID.

b) Unidad y Parámetros de Medición.

La unidad de medida es el metro cúbico (M³), a las condiciones de temperatura de 21°C y presión 1 atmósfera.

c) De los Cilindros de Oxígeno Gaseoso.

Los cilindros de acero de alta presión deberán tener una capacidad de almacenamiento entre 1, 6 a 10 metros cúbicos de oxígeno inclusive.

La cantidad de cilindros serán proporcionados de acuerdo a las necesidades del Hospital Goyeneche, no limitándose la cantidad de los mismos.

Los cilindros deberán haber sido probados con presión hidráulica mínima de ciento cincuenta por (150%) de su presión de trabajo, siendo la vigencia de esta prueba por cinco años contados a partir de la fecha de la última prueba hidrostática, la cual debe estar de manifiesto en cada cilindro.

Deberán cumplir necesariamente con las Normas Técnicas Peruanas para el llenado, manipuleo, identificación, inspección y ensayo de cilindros.

El proveedor deberá garantizar el abastecimiento en los lugares señalados por lo que deberá contar al menos con vehículos de reparto en cantidad suficiente para abastecer todos los locales de acuerdo a la demanda.

El proveedor deberá tener la capacidad de atención garantizada por lo que se requiere que posea una capacidad instalada superior a lo requerido con lo quedará asegurado el abastecimiento.

d) Seguridad de los cilindros de oxígeno gaseoso.

La válvula de salida de gases de los cilindros de alta presión, normalmente fabricado de bronce por razones técnicas y de seguridad, debe protegerse mediante un dispositivo especial fabricado de un material y forma que impida el deterioro o rotura, en caso de ocurrir un accidente. Queda a consideración del proveedor utilizar el mejor dispositivo que garantice lo solicitado.

Los cilindros metálicos que deben ser ubicados en Servicios Críticos (como UCI, Centro Quirúrgico y similares) deberán estar acondicionados, es decir, revestidos con pintura selladora de poros, de superficie lisa, sin rugosidades y

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


Nady Victoria Pinto Tricco
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C. Q. P. 9228 C. Q. F. A. 0071



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

que permita una fácil limpieza de los cilindros por parte del personal del Hospital Goyeneche. Así mismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancia grasosa y oleosa para evitar inflamación.

e) Seguridad de Vehículos.

Vehículos de transporte con todas las condiciones de seguridad (sistemas de sujeción y barandas).

El contratista contará con personal técnico capacitado en el manejo de instalaciones de oxígeno gaseoso en centros hospitalarios.

f) Respaldo.

El contratista deberá garantizar que los centros asistenciales no queden desabastecidos de oxígeno, presentando alternativas para su aplicación en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por otras causas no previstas, para lo cual contará con soporte técnico permanente para cubrir con éxito el 100% del consumo, ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento del oxígeno.

g) Mantenimiento y Asesoramiento Técnico (De ser el caso).

El contratista efectuará al inicio del suministro una revisión inicial de toda la red de oxígeno, el mantenimiento preventivo y correctivo de los cilindros, tanques, válvulas y demás accesorios, de propiedad del Hospital Goyeneche o del contratista, relacionados con el suministro de oxígeno, sin costo adicional para el Hospital Goyeneche.

Así mismo, el contratista se compromete a brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de gases medicinales.

h) Del Personal de la Empresa.

La empresa contratada deberá presentar la relación detallada de su personal autorizado para ingresar a las instalaciones del hospital y que participará directamente en el suministro, manipuleo, operación distribución, almacenamiento del oxígeno medicinal; siendo este personal debidamente capacitado y con experiencia.

i) Responsabilidad por el Servicio.

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos. El personal asignado deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno del hospital. El área responsable asignada por el Hospital Goyeneche por la supervisión y

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


HOSPITAL GOYENECHE
PERU

HOSPITAL GOYENECHÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



05

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

control del suministro, verificara si la prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

j) Puntos de Entrega.

El oxígeno medicinal gaseoso debe ser entregado en:

PUNTO DE ENTREGA	OXIGENO GASEOSO
Hospital III Goyeneche-Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o almacén central.	X
Dirección de pacientes SIS ambulatorios.	X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Raldy Victoria Tumbo Tumbo
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
C.C.F.D. 9/28 C.Q.F.A. 9071

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/o Telf. 231313 - Fax 231501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



07

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ITEM 3: AIRE MEDICINAL.

a) Especificaciones Técnicas.

Aire medicinal cuya pureza sea más del 19.5% - 23.5% de aire medicinal, según Petitorio Farmacológico del Hospital Goyeneche.

Las características deberán estar de acuerdo a las farmacopeas vigentes aceptadas por DIGEMID.

b) Unidad y Parámetros de Medición.

La unidad de medida es el metro cúbico (M^3), a las condiciones de temperatura de 21°C y presión de 1 atmósfera.

c) De los Cilindros de Aire medicinal.

Los cilindros de acero de alta presión deberán tener una capacidad de almacenamiento entre 6 a 10 metros cúbicos de aire medicinal inclusive.

La cantidad de cilindros serán proporcionados de acuerdo a las necesidades del Hospital Goyeneche, no limitándose la cantidad de los mismos.

Los cilindros deberán haber sido probados con presión hidráulica mínima de ciento cincuenta por (150%) de su presión de trabajo, siendo la vigencia de esta prueba por cinco años contados a partir de la fecha de la última prueba hidrostática, la cual debe estar de manifiesto en cada cilindro.

Deberán cumplir necesariamente con las Normas Técnicas Peruanas para el llenado, manipuleo, identificación, inspección y ensayo de cilindros.

El proveedor deberá garantizar el abastecimiento en los lugares señalados por lo que deberá contar al menos con vehículos de reparto en cantidad suficiente para abastecer todos los locales de acuerdo a la demanda.

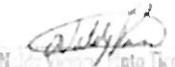
El proveedor deberá tener la capacidad de atención garantizada por lo que se requiere que posea una capacidad instalada superior a lo requerido con lo quedará asegurado el abastecimiento.

d) Seguridad de los cilindros de aire medicinal.

La válvula de salida de gases de los cilindros de alta presión, normalmente fabricado de bronce por razones técnicas y de seguridad, debe protegerse mediante un dispositivo especial fabricado de un material y forma que impida el deterioro o rotura, en caso de ocurrir un accidente. Queda a consideración del proveedor utilizar el mejor dispositivo que garantice lo solicitado.

Los cilindros metálicos que deben ser ubicados en Servicios Críticos (como UCI, Centro Quirúrgico y similares) deberán estar acondicionados, es decir, revestidos con pintura selladora de poros, de superficie lisa, sin rugosidades y que permita una fácil limpieza de los cilindros por parte del personal del Hospital Goyeneche. Así mismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancia grasosa y oleosa para evitar inflamación.

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


N.º de Documento: 005-2022-HG
QUILICHO FARMACÉUTICA
CALLE 1028 CQTA 0007



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.”

e) Seguridad de Vehículos.

Vehículos de transporte con todas las condiciones de seguridad (sistemas de sujeción y barandas).

El contratista contará con personal técnico capacitado en el manejo de instalaciones de aire medicinal en centros hospitalarios.

f) Respaldo.

El contratista deberá garantizar que los centros asistenciales no queden desabastecidos de oxígeno, presentando alternativas para su aplicación en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de aire medicinal o por otras causas no previstas, para lo cual contará con soporte técnico permanente para cubrir con éxito el 100% del consumo, ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento del aire medicinal.

g) Mantenimiento y Asesoramiento Técnico (De ser el caso).

El contratista efectuará al inicio del suministro una revisión inicial el mantenimiento preventivo y correctivo de los cilindros, válvulas y demás accesorios, de propiedad del Hospital Goyeneche o del contratista, relacionados con el suministro de aire medicinal, sin costo adicional para el Hospital Goyeneche.

Así mismo, el contratista se compromete a brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de gases medicinales.

h) Del Personal de la Empresa.

La empresa contratada deberá presentar la relación detallada de su personal autorizado para ingresar a las instalaciones del hospital y que participará directamente en el suministro, manipuleo, operación distribución, almacenamiento del aire medicinal; siendo este personal debidamente capacitado y con experiencia.

i) Responsabilidad por el Servicio.

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos. El personal asignado deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno del hospital. El área responsable asignada por el Hospital Goyeneche por la supervisión y control del suministro, verificará si la prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe


Núro. VICERRECTORÍA
QUÍMICO - FARMACÉUTICA
CQ - 8702 CQ - 8 0071

HOSPITAL GOYENECHE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS
DEL HOSPITAL III GOYENECHE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



02

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

D) Puntos de Entrega.

El aire medicinal debe ser entregado en:

HOSPITAL GOYENECHE	AIRE MEDICINAL
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FARMACIA FARMACÉUTICA
C.O.P. 8728 C.C. - A. 0071

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telf. 231313 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludarequipa.gob.pe

HOSPITAL GOYENECHÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

01



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

CUADRO N° 01: CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE GASES MEDICINALES

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA MENSUAL												
			ENTREGAS												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
1	Oxígeno medicinal líquido	m3	7000	7000	7000	7000	8000	8000	8000	8000	7500	7500	7500	7500	90000
2	Oxígeno medicinal gaseoso	m3	4500	4500	4500	4500	4500	4500	4500	5000	4500	4500	4500	4500	55000
3	Aire Medicinal	m3	297	306	297	288	306	297	306	297	306	297	306	297	3600


Naldy Torres Pardo
COORDINADORA
COMITÉ ADMINISTRATIVO

Hospital III Goyeneche Av. Goyeneche s/n Telef 231312 - Fax 223501
Email: hospitalgoyeneche@saludaregionalarequipa.gob.pe

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda. Certificado de BPM del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalencia emitido por la Autoridad competente del país de origen para productos importados. <u>Acreditación:</u> Copia Simple de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte Copia Simple de Certificado de BPM
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> <i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i> <u>Requisitos:</u> <i>El postor debe contar con:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i>

HOSPITAL GOYENECHÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM 1: 718,200.00 (Setecientos dieciocho mil doscientos con 00/100 soles)

ITEM 1: 438,900.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos con 00/100 soles)

ITEM 1: 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

ITEM 1: 89,775.00 (Ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles)

ITEM 1: 54,862.50 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles)

ITEM 1: 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes GASES MEDICINALES EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE**, que celebra de una parte **EL HOSPITAL III GOYENECHE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163654246, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG para la contratación de **ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 01 día la primera entrega, contabilizados desde el día siguiente notificado la Orden de Compra y las siguientes entregas en un plazo de 01 día calendarios de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El hospital Goyeneche no está obligado a recibir los bienes fuera de las fechas de entrega, pudiendo anular el pedido realizado en forma total o parcial, sin lugar a reclamos del proveedor por daños y perjuicios.

El contratista se compromete en el recojo de los cilindros o balones vacíos y en la entrega de los cilindros llenos pudiendo realizarse hasta diariamente de acuerdo al consumo, lo mismo se aplica para la recarga del tanque de oxígeno líquido

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada JEFE DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el plazo de TRES (3) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD..

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

HOSPITAL GOYENECHE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE.

Donde:

- **F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

HOSPITAL GOYENECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

HOSPITAL GOYENECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL GOYENECHÉ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS
DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL GOYENECHÉ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS
DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
 - En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Incluir o eliminar, según corresponda

HOSPITAL GOYENECHÉ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS
DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

HOSPITAL GOYENECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[HOSPITAL GOYENECHE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
 ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

HOSPITAL GOYENECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

HOSPITAL GOYENECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG

- ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL III GOYENECHE

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

- **COMITÉ DE SELECCIÓN**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-HG
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.